Programa Anual de Evaluación 2023

Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz. 2022-2025

AV. HIDALGO NO. 3 COL. CENTRO, C.P. 94780, HUILOAPAN, VERACRUZ
01 (272) 171 37 39 / 01 (272) 171 37 93

Contenido

Presentación

Marco jurídico

Consideraciones Generales

Glosario de Términos

Objetivos

Proceso de Evaluación

Tipos de Evaluación

Evaluación Externa

Fondos y/o Programas Sujetos a Evaluación

Comentarios Finales

Anexos

Presentación

Con fundamento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del presupuesto basado en resultados, para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados; que la legislación del Estado de Veracruz, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

El Plan de Desarrollo Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución.

En coordinación con la Tesorería Municipal, cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

La Contraloría Municipal, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

La evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios, y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

Las personas significan el punto nodal de las políticas públicas, y el éxito de toda política pública se explica mediante la determinación de la dimensión en la que éstas promueven o generan igualdad de oportunidades y mejora en la calidad de vida.

El propósito fundamental es lograr que el monitoreo y evaluación de los Programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal, logren afianzar la Presupuestación basada en Resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Marco Jurídico

A nivel federal.-

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones II establece que: "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

Y artículo 134 señala: "Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente."...

"... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo."

Los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establecen que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Presupuesto, las dependencias y entidades deberán observar la Gestión para Resultados (GpR) para cumplir con oportunidad y eficiencia los objetivos y metas previstos en sus respectivos programas.

El párrafo cuarto, fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar en cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Así mismo, deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas.

A nivel estatal.-

La Ley Número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 41, menciona que, para los procesos de seguimiento y evaluación, la instancia municipal en el ámbito de sus atribuciones, elaborará y difundirá metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de las actividades dirigidas a la verificación, medición, detección y corrección de variaciones cualitativas y cuantitativas de políticas, planeas, programas y proyectos. Asimismo, el artículo 45 de la misma Ley estatal, puntualiza que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo de los municipios deberán realizarse conforme a la metodología que implica la GpR. En complemento, los "Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz", establecen la obligatoriedad de la implementación del SED y de la elaboración del PAE (Capitulo II, artículos 4, 5, 6, 14, 17, 18, 19 y 20).

A nivel municipal....

Consideraciones Generales

Llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento y analizar los resultados obtenidos mediante la consistencia y orientación a resultados de PP y AI, así como de los aspectos que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales, con la finalidad de proveer información que retroalimente tanto el diseño, gestión y resultados en el ejercicio 2021 como describir las condiciones de la gestión administrativa municipal, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno y poner en práctica acciones que mejoren el desempeño de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025

1.- Que el Programa Anual de Evaluación tiene como propósito lo siguiente:

I. Publicar los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp).

II. Identificar los Programas Presupuestarios y/o fondos federales a evaluar.

III. Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas presupuestarios.

IV. Difundir el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Pp y/ o fondos federales.

V. Publicar los criterios de los Términos de Referencia.

Glosario de Términos

Para los efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se consideran las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (LGEPP).

Adicionalmente, para todos los efectos del presente PAE 2023, en adelante, se entenderá por:

AE.- Al área de evaluación definida como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas municipales, fondos de aportaciones y subsidios federales que se encarga de las evaluaciones y de la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, así como el envío de los informes finales. (APM) del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025., y que para efectos del PAE 2023 tiene la responsabilidad de coordinar el funcionamiento del SMED y emitir los reportes de seguimiento trimestral y el Informe Anual de Evaluación con la finalidad de retroalimentar el proceso de planeación instrumentado por las dependencias de la APM.

APM. - Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025.

CONEVAL. - Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COORDINACIÓN DE LA EVALUACIÓN. - A los mecanismos de colaboración que la AE debe establecer con las Unidades Responsables (UR) para el adecuado de desarrollo y consecución de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. - Al apartado del PAE 2023 que señala los programas, fondos de aportaciones y/o subsidios federales que serán sujetos de evaluación, así como el tipo de evaluación aplicable, los productos y fechas límite de entrega de los responsables.

DEPENDENCIAS COORDINADORAS. - A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que transfieren y supervisan los recursos presupuestarios federales a las entidades federativas y a los municipios, mediante aportaciones federales, subsidios o convenios, y las que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño.

EVALUACIÓN. - Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas y programas, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

EVALUACIÓN EXTERNA. - A la que realiza el evaluador externo a los programas, fondos de aportaciones y/o subsidios federales, cumpliendo con los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia.

EVALUADOR. - Al evaluador externo contratado y que es la persona física o moral especializada o con experiencia en evaluación externa y que será el responsable de realizar los estudios de gabinete y/o de campo con base en los Términos de Referencia (TdR) respectivos.

LINEAMIENTOS GENERALES. - A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2017 y que para efectos del PAE 2023 serán la norma supletoria en la materia.

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SED. - A los "Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

LINEAMIENTOS PBR-SED. - A los "Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", para el Proceso de Presupuestación.

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO.- A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa Presupuestario y sus relaciones de causalidad; identificar los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos del Programa Presupuestario; proporcionar elementos para evaluar el avance en la consecución de dichos objetivos, y examinar el desempeño del Programa Presupuestario en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS. - A la Matriz de Indicadores para registrada para los programas presupuestarios y, en su caso, aquellas establecidas para los fondos y subsidios federales.

PROYECTOS DE MEJORA. - Proyectos derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas y que deberán ser atendidos por las UR, en su carácter de encargada de la gestión del programa, fondo de aportación y/o subsidio federal correspondiente.

PROGRAMAS. - Se refiere a los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, así como a los Programas Presupuestarios o Programas Federales que adquiera el Municipio.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN. - Al documento en el que se establecen las evaluaciones de desempeño a realizar durante el ejercicio fiscal.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. - Al instrumento de la Gestión para Resultados consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. - Instrumento de política pública que expresa los objetivos, estrategias y prioridades de la Administración Pública Municipal de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025

POSICIÓN INSTITUCIONAL. - Al documento oficial que define la posición o postura de una UR con respeto de los resultados contenidos en el Informe Final de cada evaluación externa y cuya elaboración es coordinada por la AE. Contiene la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones de la evaluación realizada.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. - A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada.

PVD. - Al Plan Veracruzano de Desarrollo.

RECURSOS FEDERALES. - A los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz.

REPORTE FINAL. - Al documento que contiene los resultados y conclusiones de cada evaluación externa y que describe la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. - Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA. - Al Modelo definido por la AE, a partir de los criterios establecidos en el Capítulo I de los Lineamientos y con los modelos emitidos por la SHCP o por el CONEVAL. El Modelo de Términos de Referencia **(TdR)** deberá servir de base para la integración de los TdR que serán utilizados en cada evaluación externa.

UR. - Unidad Responsable.

SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Objetivos.

General

Llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento y analizar los resultados obtenidos mediante la consistencia y orientación a resultados de PP y AI, así como de los aspectos que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales, con la finalidad de proveer información que retroalimente tanto el diseño, gestión y resultados en el ejercicio 2022 como describir las condiciones de la gestión administrativa municipal, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno y poner en práctica acciones que mejoren el desempeño de la APM del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025.

Específicos

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

2. Incorporar la evaluación de aspectos que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y fundamentar acciones que mejoren su desempeño.

3. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación de fondos federales, subsidios, proyectos, programas, y planes estratégicos de desarrollo.

4. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;

5. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en el cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño.

6. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

7. Establecer los encargados de realizar las evaluaciones que integran el PAE 2023.

8. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo.

Proceso de Evaluación.

La Contraloría Interna es la encargada de elaborar la propuesta del PAE 2023 y presentarla para su aprobación y publicación ante la Comisión Municipal de Desempeño; de coordinar todas las actividades comprendidas en el PAE 2023; de fungir como el Enlace entre el Ayuntamiento y el Evaluador Externo; de supervisar la ejecución correcta de la metodología de evaluación estipulada en el PAE 2023 por parte del Evaluador Externo; de validar el cumplimiento de los requerimientos en tiempo y forma de los productos entregados por el Evaluador Externo. Asimismo, de coordinar los trabajos posteriores al proceso evaluativo, como la publicación de los Informes Finales de la Evaluación y el seguimiento a los Proyectos de Mejora derivados del proceso evaluativo.

Para la realización de los trabajos del PAE 2023, en coordinación con las dependencias sujetas al proceso evaluativo, el Evaluador Externo y la Comisión Municipal de Desempeño, espera realizar la ejecución del PAE 2023 mediante las actividades siguientes:

• Elaboración de la propuesta del PAE 2023.

• Aprobación por parte de la Comisión Municipal de Desempeño.

• Publicación del PAE 2023 en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025

• Elaboración de los TdR del PAE 2023 y publicación en el Portal de Internet del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025

• Gestión de la firma del o los Convenios de Colaboración con el Evaluador Externo.

• Inicio de Evaluación Externa a través de la integración de la evidencia documental para el proceso de evaluación.

• Análisis y consolidación de la información (soporte y evidencia documental).

• Solicitud de entrega de evidencia documental por parte de las dependencias bajo el proceso evaluativo.

• Revisión de la evidencia documental entregada por las dependencias.

• Validación del Reporte Final de Evaluación, elaborado por el Evaluador Externo.

• Elaboración del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de Proyectos de Mejora 2023.

• Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de la Evaluación. Con base en los términos establecidos en el PAE 2023 y considerando la metodología empleada a nivel federal, estatal y municipal, corresponde a la AE proponer las evaluaciones externas a realizar en el presente ejercicio ante la Comisión Municipal de Desempeño y coordinar el proceso de evaluación que consistirá en: a) proponer el Cronograma de Ejecución del PAE 2023 ante la Comisión Municipal de Desempeño; b) elaborar los TdR; c) coordinar la contratación del evaluador externo; d) supervisar la realización de las evaluaciones externas que deberá llevar a cabo el evaluador en los términos establecidos en los TdR respectivos, para asegurar la calidad y

entrega de información necesaria; e) recibir y revisar los resultados que se obtengan de las evaluaciones; f) validar la Posición Institucional de la dependencias bajo el proceso evaluativo; g) elaborar el mecanismo para la implementación y seguimiento de Proyectos de Mejora; h) dar seguimiento a los Proyectos de Mejora, y, i) asegurar la difusión de resultados de las evaluaciones.

Las UR, a través de la AE, deberán brindar toda la información requerida al Evaluador para el desarrollo de su trabajo. Al inicio de cada evaluación externa, la AE informará a la UR del alcance, objetivo y duración.

Las UR que por mandato legal deban desarrollar actividades de evaluación de programas o políticas públicas, podrán proponer a la AE la realización de evaluaciones adicionales al PAE 2023 o en su defecto solicitar la incorporación de elementos de evaluación en los TdR correspondientes, para lo cual deberán presentar un esquema o agenda de evaluación; especificar cantidad y tipo de evaluación; Indicar los momentos y periodos de realización; estimar el costo y fuente de financiamiento; y precisar el uso concreto que se pretende dar los informes de evaluación.

Es importante señalar, que el proceso de evaluación contempla para su realización el Trabajo de Gabinete, que refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia, entidad u organismos autónomos responsables de los programas federales y/o políticas públicas sujetos a monitoreo y evaluación, en otras palabras, el análisis, sistematización y recopilación de información.

Tipos de Evaluación.

En cuanto a los tipos de evaluación, el Municipio de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025, determinara con las evaluaciones siguientes el desempeño:

a) Evaluación de diseño: Analiza el orden del programa considerando sus definiciones de fin y propósito (objetivos), sus componentes (bienes y servicios producidos por el programa y entregados a la población beneficiaria), las actividades identificadas como necesarias para producir los componentes, los supuestos bajo los cuales se elaboraron los objetivos del programa; así como el problema que dio origen al programa y cómo ha evolucionado como elemento de diagnóstico.

b) Evaluación de consistencia y resultados: Analiza la consistencia del programa o el ejercicio de recursos federales en cuanto a su diseño y planeación estratégica, así como la cobertura y focalización, operación, percepción de la población objetivo, y resultados obtenidos.

c) Evaluación de procesos: Analiza las actividades desarrolladas para transformar insumos en bienes y servicios públicos valiosos para la población beneficiaria, de tal manera que se optimicen aquellas actividades que logran generar mejores resultados en el programa.

d) Evaluación de impacto: Analiza con metodologías rigurosas la eficiencia y eficacia de un Programa Presupuestario o el ejercicio de recursos federales, así como la satisfacción del usuario, de tal manera que incluye los aspectos cuantitativos y cualitativos; e identifica el efecto que los bienes y servicios causan en los beneficiarios, una vez que éstos los utilizan.

e) Evaluación específica: Aquellas evaluaciones que no están comprendidas en los presentes lineamientos.

f) Evaluaciones estratégicas: que miden los resultados de un programa o conjunto de programas en torno a estrategias o políticas de desarrollo e instituciones, en relación con los objetivos estratégicos a los cuales contribuyen.

Evaluación Externa.

La contratación de evaluadores externos se apegará a lo establecido en los artículos 110, fracción 1, de la LFPRH; 207, fracción V, y 289 bis, fracción 111, del Código Financiero; 24 de los "Lineamientos para el funcionamiento del SED"; en los "Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz" y los "Lineamientos Generales que establecen las Políticas del ejercicio del Presupuesto, modernización de la Gestión Administrativa y Austeridad del Gasto Público" para el Ejercicio Fiscal 2022.

El artículo 110 de la LFPRH, establece que las evaluaciones las efectuarán las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño (CONEVAL) o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables. Por su parte, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", establece en su artículo Décimo Sexto, fracción II, que las evaluaciones deberán llevarse a efecto por evaluadores externos

Por su parte la Ley Número 12 de Planeación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 49, estipula que los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del Municipio serán evaluados por instancias técnicas independientes de acuerdo a la Ley y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación del Desempeño. Respecto del mismo tema, el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal, aunque en su artículo 23, determina que la evaluación podrá ser realizada por la Dirección de Gobierno Abierto o mediante personas físicas y morales especializadas y con experiencia aprobada en la materia que corresponda evaluar, la normativa estatal y federal establecen que las instancias evaluadoras deben ser externas.

Las evaluaciones externas deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación o por personas físicas o morales especializadas o que cuenten con experiencia en la materia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz".

El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del H. Ayuntamiento coordinará el programa o fondo de aportación sujeto a evaluación o con cargo a la partida del gasto que determine la Administración Municipal. La realización de las evaluaciones externas deberá estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la vigencia o necesidad de evaluar los programas, fondos y subsidios federales correspondientes. El total de las erogaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y la rendición de cuentas.

Para realizar la contratación del Evaluador Externo, la contraloría interna deberá:

a) Coordinar los procedimientos de contratación conforme a las disposiciones aplicables, a partir de la elaboración del requerimiento del servicio que deberá precisar la cantidad y tipo de evaluaciones a realizar, las características técnicas, productos y fechas de entrega, solicitud de cotización, entre otros requisitos.

b) Verificar que los TdR de cada evaluación sean incluidos como Anexos Técnicos del contrato de servicio respectivo y asegurar que las condiciones y modalidades de pago aseguren el cumplimiento de un proceso ajustado al Cronograma de Ejecución. La formalización del contrato no podrá exceder de 15 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega de los TdR establecida en el Cronograma de Ejecución.

c) Aprobar que los productos y resultados de las evaluaciones externas se ajusten a los TdR y revisar los resultados antes de aceptarlos a entera satisfacción.

Fondos y/o Programas sujetos a evaluación.

El PAE 2023, que considera al ejercicio fiscal 2022, propone realizar la Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programa Presupuestarios y Actividades Institucionales de la APM del H. Ayuntamiento de con recursos federales y otros recursos de la APM definidos por el PAE 2023, enfocado al ejercicio 2022 con fundamento en:

Los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", establecen las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informen sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Adicionalmente, el artículo 85 de la LFPRH, menciona que "Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes..."

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal abunda que "Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de

los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.";

El artículo 17 de los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que a la letra dice: "En el PAE se determinarán los siguientes aspectos: I. Las políticas públicas, las AIS, los PPS y los recursos federales que serán evaluados en el ejercicio fiscal en curso...";

Comentarios finales

El H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025 , en el ámbito de su competencia y en coordinación con las dependencias de la APM, podrá modificar el PAE 2023 en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar mediante oficio a las dependencias involucradas.

La Dirección de Gobierno Abierto deberá validar, previa revisión, los productos y resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2023, atendiendo a lo establecido en los TdR y los plazos establecidos en el cronograma.

Los Informes Finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de la página del H. Ayuntamiento de Huiloapan de Cuauhtémoc, Veracruz 2022-2025, en los términos que señala el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El H. Ayuntamiento, a través de la contraloría interna atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2023 y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.

ANEXOS

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023
MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER., EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Actividad	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Elaboración y autorización del programa anual de evaluación 2023																																											
2	Elaboración y autorización de los a TdR del PAE 2023																																											
3	Publicación del PAE 2023 y sus TdR en el portal de Internet																																											
4	Gestión, colaboración, revisión y firma del convenio institucional con el evaluador externo																																											
5	Inicio de la evaluación externa a través de la evidencia documental para el proceso de evaluación																																											
6	Solicitud de entrega de evidencia documental por parte de las ejecutoras																																											
7	Análisis y consolidación de la información (reporte y evidencia)																																											
8	Integración de informes finales																																											

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023
MUNICIPIO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC, VER., EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Actividad	Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
9	Valoración de la evaluación.																																											
10	Elaboración de mecanismos para la implementación y seguimiento de proyectos de mejora 2023.																																											
11	Difusión y publicación de informes finales de evaluación.																																											
12	Elaboración y publicación de formato para a difusión de la CONAC																																											
13	Elaboración de las propuestas de proyectos de mejora																																											
14	Integración del informe anual de resultados de Evaluación																																											
15	Publicación del informe anual de resultados de Evaluación																																											
16	Revisión de los proyectos de mejora presentados para su aprobación adecuación o publicación.																																											
17	Carga de la información al sistema de recursos federales transferidos (SRFT) en su defecto en el SFU.																																											
18	Solicitud de las ejecutoras de los fondos de la elaboración del documento de posición institucional para su publicación																																											
19	Seguimientos de los proyectos de mejora derivados de la evaluación																																											